

Municipio de Saucillo, Chihuahua

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-08062-19-2254-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2254

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,164.5
Muestra Auditada	5,164.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 5,164.5 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Saucillo, Chihuahua, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 4,042.3 miles de pesos, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 1,122.2 miles de pesos, para un total de 5,164.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Universo seleccionado
1	FAISMUN	PMS-OPM-INEFA-D-007/2024	Rehabilitación de carpeta asfáltica en calle Juárez entre avenida Quinta y avenida Octava, colonia Centro de la cabecera municipal de Saucillo, Chihuahua.	514.2
2	FAISMUN	PMS-OPM-FAFORM-LP-009/2024	Construcción de cancha de fútbol de pasto sintético en Unidad Deportiva en el municipio de Saucillo, Chihuahua.	1,140.7
3	FAISMUN	PMS-OPM-FAISMUN-D-012/2024	Rehabilitación de carpeta asfáltica en calle Pino entre avenida Ejido y avenida Rosales, colonia Benito Juárez, municipio de Saucillo, Chihuahua.	1,000.9
4	FAISMUN	PMS-OPM-FAISMUN-D-013/2024	Rehabilitación de tubería hidráulica en calle Ramírez entre avenida Morelos y avenida Vicente Guerrero en la localidad de Naica, municipio de Saucillo, Chihuahua.	1,386.5
			Total FAISMUN	4,042.3
5	FORTAMUN	CON0022	Adquisición de material impreso e información digital.	115.5
6	FORTAMUN	CON0030	Adquisición de material eléctrico y electrónico.	1,006.7
			Total FORTAMUN	1,122.2
			Total del Universo Seleccionado	5,164.5

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN y FORTAMUN proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

El municipio de Saucillo, Chihuahua, en los contratos número CON0022 y CON0030, pagados con los recursos de FORTAMUN 2024, por un monto de 1,122.2 miles de pesos, denominados “Adquisición de material impreso e información digital” y “Adquisición de material eléctrico y electrónico”, respectivamente, se detectó que no presentó la

documentación del proceso de adjudicación y contratación consistente en la suficiencia presupuestal, las actas de nacimiento de los proveedores ganadores, la constancia de registro en el padrón de proveedores, la convocatoria, las invitaciones o solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposiciones y de fallo, el dictamen técnico y económico, las actas constitutivas de empresas concursantes y contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato, las garantías de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos ni el convenio modificatorio, así como de la comprobación del gasto no presentó el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia de entregables del servicio contratado, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, el resguardo del bien, las facturas, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, ni las garantías de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 36 y 84.

El municipio de Saucillo, Chihuahua en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la entrega de la suficiencia presupuestal, la convocatoria, las invitaciones o solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposiciones y de fallo, el dictamen técnico y económico, las actas constitutivas de empresas concursantes y contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato, las garantías de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos ni el convenio modificatorio, así como de la comprobación del gasto no presentó el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia de entregables del servicio contratado, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, el resguardo del bien, las facturas, y el contrato de la cuenta bancaria pagadora referente a los expedientes de adquisiciones de los contratos número CON0022 y CON0030; sin embargo, de la revisión se observó que en ambos expedientes no se proporcionaron las actas de nacimiento de los proveedores ganadores, la constancia de registro en el padrón de proveedores, ni las garantías de cumplimiento por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-08062-19-2254-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Saucillo, Chihuahua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión en los expedientes de los contratos números CON0022 y CON0030, no presentaron las actas de nacimiento de los proveedores

ganadores, la constancia de registro en el padrón de proveedores y las garantías de cumplimiento, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 36 y 84.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 2 expedientes técnicos de adquisiciones, seleccionados para su fiscalización, por un monto de 1,122.2 miles de pesos, con los contratos números CON0022 y CON0030, pagados con el FORTAMUN 2024, relacionados con la adquisición de material impreso y de material eléctrico y electrónico, respectivamente, se observó que ambos contratos proporcionaron la documentación justificativa y comprobatoria del gasto como las pólizas de egresos, el acta de entrega-recepción del bien, la orden de compra, la requisición de material debidamente firmada y la evidencia fotográfica de la instalación de luminarias.

Obra pública

Resultado núm. 4

El municipio de Saucillo, Chihuahua, en los contratos PMS-OPM-INEFA-D-007/2024, PMS-OPM-FAFORM-LP-009/2024, PMS-OPM-FAISMUN-D-012/2024 y PMS-OPM-FAISMUN-D-013/2024, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, por un monto de 4,042.3 miles de pesos, denominados “Rehabilitación de carpeta asfáltica en calle Juárez entre avenida quinta y avenida octava, colonia centro de la cabecera municipal de Saucillo, Chihuahua”, “Construcción de cancha de futbol de pasto sintético en unidad deportiva en el municipio de Saucillo, chihuahua”, “Rehabilitación de carpeta asfáltica en calle pino entre avenida ejido y avenida rosales, colonia Benito Juárez, municipio de Saucillo, Chihuahua” y “Rehabilitación de tubería hidráulica en calle Ramírez, entre avenida Morelos y avenida Vicente Guerrero en la localidad de Naica, municipio de Saucillo, Chihuahua”, respectivamente, se detectó que no presentó la documentación del proceso de adjudicación y contratación consistente en la suficiencia presupuestal, la convocatoria, las invitaciones o solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones y de fallo, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de empresas concursantes y contratada, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato con anexos, las garantías de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos, ni el convenio modificatorio y de la comprobación del gasto no presentó las actas de entrega-recepción de la obra, de extinción de obligaciones ni de finiquito, la bitácora, el documento que acredite la propiedad, las estimaciones con documentación soporte, el oficio de terminación de la obra, las facturas, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el documento de la póliza, ni el documento que acredite el pago, para verificar que las obras públicas se realizaron conforme a la normativa, de acuerdo con los plazos y montos pactados y que se recibieron conforme a lo contratado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obras Públicas y

Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 22, fracción IV y 53.

El municipio de Saucillo, Chihuahua en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la entrega de la suficiencia presupuestal, la convocatoria, las invitaciones o solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de empresas concursantes y contratada, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato con anexos, las garantías de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos, ni el convenio modificatorio y de la comprobación del gasto no presentó las actas de entrega-recepción de la obra, de extinción de obligaciones ni de finiquito, la bitácora, el documento que acredite la propiedad, las estimaciones con documentación soporte, el oficio de terminación de la obra, las facturas, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el documento de la póliza, y el documento que acredite el pago, de los contratos número PMS-OPM-INEFA-D-007/2024, PMS-OPM-FAFORM-LP-009/2024, PMS-OPM-FAISMUN-D-012/2024 y PMS-OPM-FAISMUN-D-013/2024; sin embargo, no se presentó el acta de fallo de los contratos números PMS-OPM-INEFA-D-007/2024 y PMS-OPM-FAFORM-LP-012/2024, no se presentó el acta de fallo correspondiente, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-08062-19-2254-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Saucillo, Chihuahua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión en los contratos números PMS-OPM-INEFA-D-007/2024 y PMS-OPM-FAISMUN-D-012/2024, no presentaron el acta de fallo correspondiente, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 22, fracción IV, y 53.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública, financiados con el FAISMUN 2024, por un monto de 4,042.3 miles de pesos, con los contratos número PMS-OPM-INEFA-D-007/2024, PMS-OPM-FAFORM-LP-009/2024, PMS-OPM-FAISMUN-D-012/2024 y PMS-OPM-FAISMUN-D-013/2024, denominados, “Rehabilitación de carpeta asfáltica en calle Juárez entre avenida Quinta y avenida Octava, colonia Centro de la cabecera municipal de Saucillo, Chihuahua”, “Construcción de cancha de fútbol de pasto sintético en Unidad Deportiva en el municipio de Saucillo, Chihuahua”, “Rehabilitación de carpeta asfáltica en calle Pino entre avenida Ejido y avenida Rosales, colonia Benito Juárez,

municipio de Saucillo, Chihuahua” y “Rehabilitación de tubería hidráulica en calle Ramírez entre avenida Morelos y avenida Vicente Guerrero en la localidad de Naica, municipio de Saucillo, Chihuahua”, respectivamente, se observó que para los 4 contratos no se presentó el número asignado de matriz de inversión para el desarrollo social, ni las coordenadas de ubicación de la obra que acrediten que se benefició a la población objetivo del fondo, por un monto de 4,042.3 miles de pesos, en incumplimiento de Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1.

2024-D-08062-19-2254-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,042,272.41 pesos (cuatro millones cuarenta y dos mil doscientos setenta y dos pesos 41/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, porque en los contratos números PMS-OPM-INEFA-D-007/2024, PMS-OPM-FAFORM-LP-009/2024, PMS-OPM-FAISMUN-D-012/2024 y PMS-OPM-FAISMUN-D-013/2024, pagados con los recursos del del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FAISMUN) 2024, no se presentó el número asignado de matriz de inversión para el desarrollo social ni coordenadas de ubicación de la obra que acrediten que se benefició a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1.

Resultado núm. 6

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, por un monto de 4,042.3 miles de pesos, se observó que los expedientes con los contratos números PMS-OPM-INEFA-D-007/2024, PMS-OPM-FAFORM-LP-009/2024, PMS-OPM-FAISMUN-D-012/2024 y PMS-OPM-FAISMUN-D-013/2024, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, presentaron los números generadores, los croquis de las ubicaciones de las obras, las notas de las bitácoras, la evidencia fotográfica de los trabajos realizados, el oficio de término de la obra, el acta de entrega-recepción, el acta finiquito y el acta de extinción de derechos y obligaciones; sin embargo, en el contrato número PMS-OPM-INEFA-D-007/2024 no se presentó el acta de extinción de derechos y obligaciones, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículo 83, último párrafo.

2024-B-08062-19-2254-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Saucillo, Chihuahua realice las investigaciones pertinentes y,

en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no proporcionaron en el contrato número PMS-OPM-INEFA-D-007/2024 el acta de extinción de derechos y obligaciones, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículo 83, último párrafo.

Montos por Aclarar

Se determinaron 4,042,272.41 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 5,164.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Saucillo, Chihuahua, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y la Ley de Coordinación Fiscal, debido a que se observó que 2 contratos de obra pública no presentaron el número asignado de Matriz de Inversión para el Desarrollo Social ni las coordenadas de ubicación de la obra que permitan verificar que se benefició a la población objetivo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FAISMUN) 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,042.3 miles de pesos, que representó el 78.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Saucillo, Chihuahua, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Edressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio PM/310/2025 de fecha 26 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 4, 5 y 6 se consideran como no atendidos.



11 de diciembre 2025
"2025. Año del Bicentenario de la
Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

En la ciudad de Saucillo Chihuahua, a 26 de Diciembre del 2025



OFICIO: PM/310/2025
ASUNTO: Respuesta a oficio DGAGF"D"/9377/2025,
Y presentación de respuestas de los resultados finales y observaciones preliminares
Que se derivaron de la auditoria 2254. 0469



DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

Presente:

Con fecha 11 de diciembre del 2025, se recibió oficio DGAGF"D"/9377/2025 en el cual se cita a la reunión de presentación de respuestas de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditoria número 2254, con título "Auditoria Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios" que se realiza al municipio de saucillo, chihuahua de conformidad con el programa anual de auditorías para la fiscalización superior de la cuenta pública 2024, publicado en el diario oficial de la federación el 6 de febrero de 2025.

Le informo que las personas que estarán presentes en la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, serán las siguientes:

1. Enlace, Lic. Luis Alberto Álvarez Jaquez, titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Saucillo, Chih.
2. Testigo 1, Lic. Nidia Fernanda Soto Castillo, titular del Área Investigadora del Órgano Interno de Control del Municipio de Saucillo, Chih.
3. Testigo 2, C.P Alma Rosa Rodríguez Rivera, Tesorera Municipal.

Se anexan copias simples de las credenciales para votar de los intervinientes antes citados.

RESPUESTA A LA CEDULA DE RESULTADOS FINALES.

1.- NUMERO DE RESULTADO 1.- sin observación, al registro de información financiera de las operaciones.

2.- NUMERO DE RESULTADO 2.- con observación, 2.1 y 2.2 adquisiciones, arrendamientos y/o servicios; en la cual se describe el resultado:

El municipio de Saucillo, Chihuahua, no proporcionó la muestra de los expedientes técnicos, con la documentación solicitada en el oficio número DAGF "D.1"/ 176/2025 de fecha 21 de noviembre de 2025, que fueron reportados como pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), por un monto de 1,122,251.10 pesos; lo anterior impidió revisar que los 2 expedientes de Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios; seleccionados en la muestra de auditoria, se adjudicaron y contrataran conforme a la normatividad aplicable, así como constatar que contaron con la documentación comprobatoria y justificativo del gasto, que cumplieron con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario que se aplicaran las penas convencionales en su caso.

(621)-475-0240

presidenciasaucillo@hotmail.com

Av. Séptima #100
Centro Saucillo



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



LOS QUE SUSCRIBE, ING. BERENICE LOERA FAUDO, ING. CARLOS NAVARRO DELGADO Y C.P ALMA ROSA RODRÍGUEZ RIVERA, CON LA FACULTAD LEGAL PARA CERTIFICAR, CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE CERTIFICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 60 Y 60 BIS, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA;

-HAGO CONSTAR Y CERTIFICO -

QUE LA PRESENTE DISCO QUE CONSTA EN UN DOS USB, MODIFICADAS POR ÚLTIMA VEZ EL 05 DE ENERO DE 2026, A LAS 12:20 HORAS, CONTIENE LO SIGUIENTE:

NOMBRE	TIPO	TAMAÑO EN USB	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN
FORTAMUN	USB	32 GB	05-ENERO-2026
FAISMUN	USB	32 GB	05-ENERO-2026

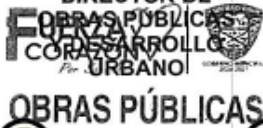
LO ANTERIOR, ES COPIA FIEL, EXACTA Y COTEJADA CON LOS DOCUMENTOS Y ARCHIVOS QUE OBRAN A MI DIGNO CARGO. PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE SAUCILLO, CHIHUAHUA A LOS 5 DÍAS DE MES DE ENERO DOS MIL VEINTISEIS.

ATENTAMENTE

[Signature]
ING. BERENICE LOERA FAUDO
OFICIAL MAYOR

[Signature]
ING. CARLOS NAVARRO DELGADO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

[Signature]
C.P ALMA ROSA RODRÍGUEZ RIVERA
TESORERA MUNICIPAL



(621)-475-0240

presidenciasaucillo@hotmail.com

Av. Septima #100
Centro Saucillo

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Saucillo, Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 36 y 84, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 22, fracción IV, 53 y 83, último párrafo, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.